



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

*Secretaría de Educación Departamental*  
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

**RESOLUCION No. 00135**  
( 1.210-68 28 - ene - 2020 )

"Por medio de la cual modifica parcialmente la Resolución No.1.210-68 03457 del 2 octubre de 2019 el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa **KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”**. Y deja sin efecto la Resolución No.1.210-68 05211 del 23 de diciembre de 2019.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales y, que le confiere los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 reglamentario de Capítulo III de la misma Ley, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.3.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.1.210-68 03457 de octubre 2 de 2019 se autoriza el calendario escolar para el año lectivo 2020 para la Institución Educativa **KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”**, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardos y Territorios Indígenas, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Sade No.1331809 de fecha 26 de noviembre de 2019 se recibió en la Secretaría de Educación oficio firmado por Danit Maria Torres Fuentes de la Dirección Técnica de Calidad, Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación, donde hace sugerencias para ajustar el calendario Idebic; Mediante radicación 2019-ER-379038 la Doctora Liced Angelica Zea Silva Directora ( e) de la Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media realiza observación a la resolución No.1.210-68 03457 de octubre 2 de 2019 para lo cual consideramos para mejor comprensión de los Directivos Docentes y Docentes del Idebic.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar parcialmente la Resolución No.03457 del 2 de octubre de 2019 en los Artículos Primero, Segundo, Cuarto y Quinto los cuales quedarán así:

**“ARTICULO PRIMERO: Autorizar el Calendario Escolar Propio Indígena, de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi - IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardos y Territorios Indígenas, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.”**

En tal virtud y mediante este acto administrativo autoriza el calendario, para el año lectivo 2.020, que inicia el 13 de Enero de 2.020 y finaliza el 12 de Enero de 2021”.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

*Secretaría de Educación Departamental*  
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

**RESOLUCION No. 00135**  
( 1.210-68 28 - ene - 2020 )

"Por medio de la cual modifica parcialmente la Resolución No.1.210-68 03457 del 2 octubre de 2019 el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC-"El Gran Sueño de los Indios". Y deja sin efecto la Resolución No.1.210-68 05211 del 23 de diciembre de 2019.

**"ARTICULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Pedagógico con maestros(as).** Los Directivos docentes, Docentes y administrativos de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", dedicarán cinco (5) semanas del calendario escolar, para realizar actividades de Desarrollo Pedagógico, definidas como el tiempo que se dedica a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Comunitario PEC, a la elaboración de material pedagógico y seguimiento, al mejoramiento del desempeño de los maestros y maestras, Directivo docente, evaluación del plan de mejoramiento y proyección de la educación por parte de los maestros y maestras en cada Sede o Escuela Indígena, al mejoramiento y otras actividades de coordinación con organismos comunitarias o instituciones que tengan relación en la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta las realidades socioculturales y territoriales de dos pueblos indígenas, las cuales son atendidas por la Institución Educativa -IDEBIC- y para ajustar el proyecto educativo Comunitario -PEC- en aspectos Organizativos, Pedagógicos y Administrativos para cada pueblo; las cinco (5) semanas pedagógicas que se dedican para estas actividades se han organizado así:

ORD/SEMAN	FECHA	SITIOS DE REUNIÓN	
		MAESTROS(AS) NASA	MAESTROS(AS)EMBERA
1	Del 13 al 19 de enero de 2020	Sede principal IDEBIC Florida.	Sede principal IDEBIC Florida.
2	Del 6 al 12 de abril de 2020	Sede principal IDEBIC Florida.	Municipio El Dovio.
3	Del 6 al 12 de julio de 2020		
4	Del 5 al 11 de octubre de 2020		
5	Del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2.020	Sede principal IDEBIC Florida.	Municipio El Dovio.

**"ARTICULO CUARTO: Receso estudiantil.** Los estudiantes tendrán derecho a doce (12) semanas de receso, las cuales serán aprovechadas por ellos y por sus padres y autoridades Indígenas, para desarrollar actividades agrícolas, comunitarias y culturales, como un apoyo al proceso educativo, así:"

FECHA RECESO ESTUDIANTIL	SEMANAS
Del 13 al 19 de enero de 2.020	Una (1) semana
Del 6 al 12 de abril de 2.020	Una (1) semana
Del 11 al 24 de mayo de 2020	Dos (2) semanas
Del 6 al 12 de Julio de 2020	Una (1) semana
Del 5 al 11 de octubre de 2.020	Una (1) semana
Del 30 de Noviembre de 2020 al 10 de enero de 2.021	Seis (6) semanas
<b>TOTAL</b>	<b>Doce (12) semanas</b>

1007/124



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

**Secretaría de Educación Departamental**  
Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

**RESOLUCION No. 00135**  
( 1.210-68 28 - ene. 2020 )

"Por medio de la cual modifica parcialmente la Resolución No.1.210-68 03457 del 2 octubre de 2019 el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa **KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”**. Y deja sin efecto la Resolución No.1.210-68 05211 del 23 de diciembre de 2019.

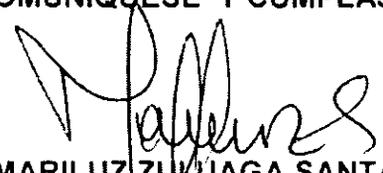
**“ARTICULO QUINTO. Vacaciones de Docentes y Directivos docentes.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1.979, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2003 y en atención a las características del servicio educativo, las vacaciones de Directivos docentes y Docentes serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así”:

FECHA	DURACIÓN
Del 11 al 24 Mayo de 2.020	Dos (2) semanas
Del 7 de Diciembre de 2020 al 10 de Enero de 2.021	Cinco (5) semanas
<b>Total Semanas de Vacaciones de Maestros y Directivos</b>	<b>Siete (7) semanas</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** Las demás partes de la Resolución No.1.210-68 03457 quedarán igual.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar sin efecto la Resolución No. 1.210-68 05211 del 23 de diciembre de 2019.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARILUZ ZULUAGA SANTA**  
Secretaria de Educación Departamental

28 - ene. 2020

Revisó: Dra. Aura Miriam Pachicaná Martínez – Jefe Oficina Jurídica SED  
Proyectó y elaboró: Equipo de trabajo IDEBIC - Nazly Romero Zamorano- Profesional ESP – Inspección y Vigilancia SEDVALLE. 